

Bogotá D.C.

Señor

**LUIS FELIPE MUÑOZ PRIETO**

Representante Legal

**COMERCIALIZADORA FAMILIAR LIMITADA COFAMILIAR LTDA - EN LIQUIDACION**

Carrera 10 Bis N° 7 – 73 Sur

Ciudad


**Referencia:** Su comunicación radicada en esta entidad con el número **CRE010037144**

Respetado señor Muñoz:

Nos referimos a la comunicación de la referencia en la cual solicita:

1. *"Información que posea esa Cámara, relacionada con el nombre de la persona que realizó el Registro del acta inscrita el 13 de enero de 2005 bajo el número 971864 del libro IX; mediante la cual se eligió a PEDRO LUIS REY RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.157.118, como SUBGERENTE de COFAMILIAR LTDA".*

Al respecto, nos permitimos informarle, que las funciones de las cámaras de comercio son taxativas, y en los casos en que la ley les atribuye un control sobre los actos y documentos, este es de carácter eminentemente formal. El ejercicio de estas funciones está basado en los principios de celeridad, eficacia y buena fe<sup>1</sup>. Las cámaras de comercio actúan como una entidad de registro y no les corresponde determinar la veracidad de las afirmaciones o de la información consignada en los documentos que se lleguen a presentar para registro.

Así mismo, la actividad registral encomendada a las cámaras parte del principio de rogación<sup>2</sup>, es decir, requiere de petición de parte sin que la entidad pueda acceder oficiosamente a realizar inscripciones en el registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro, y cuando los empresarios o asociados realizan sus solicitudes de registro de actas y/o documentos, las Cámaras, de acuerdo con su competencia, deben verificar si el mismo reúne los requisitos estatutarios y legales, en caso afirmativo, proceder a su inscripción.

<sup>1</sup> Constitución Nacional: *"ART 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

<sup>2</sup> El artículo 29 numeral 4 del Código de Comercio consagra: *"El registro mercantil se llevará con sujeción a las siguientes reglas, sin perjuicio de las especiales que establezcan la ley o decretos reglamentarios: (...) 4 La inscripción podrá solicitarse en cualquier tiempo, si la ley no fija un término especial para ello; pero los actos y documentos sujetos no producirán efectos respecto de terceros sino a partir de la fecha de su inscripción."*

Sobre este tema Jorge Hernán Gil se ha pronunciado al respecto en su libro Tratado de Registro Mercantil, manifestando: *"El principio de rogación nos enseña que la actividad registral encomendada a las Cámaras de Comercio es rogada; es decir, requiere petición de parte sin que la entidad pueda proceder oficiosamente."*

Av. El dorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

**CENTROS EMPRESARIALES**  
**SALITRE**  
 Avenida El dorado No. 68D-35, Piso 2  
**CHAPINERO**  
 Calle 57 No. 8-32/44  
**KENNEDY**  
 Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur  
**CEDRITOS**  
 Avenida 19 No. 140-29, Piso 2

**SEDES**  
**CENTRO**  
 Carrera 9 No. 16-21, Piso 1  
**RESTREPO**  
 Calle 16 Sur No. 16-85  
**PALOQUEMAO**  
 Carrera 27 No. 15-10  
**NORTE**  
 Carrera 15 No. 94-84

**CAZUCÁ**  
 Carrera 4 No. 58-52 (Auto Sur)  
 Zona Industrial Cazucá  
**ZIPAQUIRÁ**  
 Calle 4 No. 9-74  
**FUSAGASUGÁ**  
 Av. Las Palmas No. 20-55  
**CHÍA**  
 Carrera 10 No. 15-34

**SUPERCADDE**  
**SUBA**  
 Avenida Calle 145 No. 103B-90  
 Módulos 73,74,75,76  
**AMÉRICAS**  
 Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur  
 Módulos 66,67,68

**PUNTO DE SERVICIO**  
**PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ**  
 Carrera 6 No. 7-75  
 Ubaté - Cundinamarca

Ahora bien, de manera atenta le comunicamos que la información con la que contamos, respecto de la radicación del acta de fecha 11 de enero de 2005 inscrita bajo el registro N° 00971864 el 13 de enero de 2005, se refiere, a que la misma ingresó para estudio el 12 de enero de 2005, en la sede centro a las 16:47, generando el recibo de pago N°R013939039 el cual se expidió a nombre de la sociedad en mención, y los datos que quedaron en el formato de localización a usuarios corresponden a los suyos en calidad de representante legal.

Es de aclarar, que el nombramiento que se realizó corresponde al señor PEDRO LUIS REY GONZALEZ no al señor PEDRO LUIS REY RAMIREZ indicado en su petición.

2. *"Información que esa Cámara posea sobre todo acto en que dicha persona haya actuado ejercitando dicho cargo o documento que el mismo haya registrado en esa Cámara relacionada con la sociedad en comento y su objeto social".*

En relación con su solicitud, le reiteramos que una vez verificados nuestros registros y la trazabilidad de la sociedad COMERCIALIZADORA FAMILIAR LIMITADA COFAMILIAR LTDA - EN LIQUIDACION con matrícula N° 00694493 y NIT 8300156930, la última inscripción que se realizó corresponde al nombramiento como subgerente del Sr. Pedro Luis Rey Gonzalez, decisión que se efectuó mediante Acta emitida por la Junta de Socios de fecha 11 de enero de 2005, la cual fue inscrita bajo el registro N° 00971864 el 13 de enero de 2005.

Adicionalmente, se presentó el trámite renovación de la matrícula mercantil para los años 2006 y 2007, el día 06 de febrero de 2017, a través del formulario RUES, firmado por usted en calidad de representante legal.

De acuerdo con lo anterior, la sociedad COMERCIALIZADORA FAMILIAR LIMITADA COFAMILIAR LTDA - EN LIQUIDACION, no ha presentado ningún acto sujeto a registro, reforma, nombramiento, renovación, mutación, después del registro de nombramiento y la renovación ya mencionada, razón por la cual no se evidencia que el señor Pedro Luis Rey Gonzalez quién figura como subgerente a la fecha haya presentado ningún trámite de registro en esta entidad cameral.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Atentamente,



**SANDRA BERMÚDEZ ESTRADA**  
Jefe Asesoría Jurídica Registral (E)  
Proyecto SAB  
Matrícula: 00694493